

**DECRETO de 18 de julio de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Ministro Plenipotenciario de segunda clase don José Sebastián de Erice O'Shea.**

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Ministro Plenipotenciario de segunda clase don José Sebastián de Erice O'Shea,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETO de 18 de julio de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Excmo. Sr. D. Guillermo Pelizaeus Lantz.**

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Excmo. Sr. D. Guillermo Pelizaeus Lantz,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**DECRETO de 13 de julio de 1951 por el que se hace merced de las dignidades de Grandeza de España para unir al Título de Marqués de Dávila, a don Fidel Dávila Arrondo, y Conde de Benjumea a don Joaquín Benjumea Burín.**

Al conmemorar el aniversario del Glorioso Movimiento Nacional, queriendo distinguir a alguno de los preclaros españoles que han prestado a la Patria dilatados y meritorios servicios, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se hace merced de las siguientes dignidades: Grandeza de España, para unir al Título de Marqués de Dávila, a don Fidel Dávila Arrondo, Teniente General y Ministro del Ejército, de larga y brillante historia Militar; Conde de Benjumea a don Joaquín Benjumea Burín, Ministro de Hacienda que dedicó al Estado su leal y constante actividad.

**Artículo segundo.**—Las anteriores dignidades se entenderán conferidas a los designados para sí, sus hijos y sucesores legítimos, con carácter perpetuo y con exención de derechos fiscales hasta la segunda transmisión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**Rectificación al Decreto que declaraba de «interés nacional» el tendido de la línea de Sequeiros a Barco de Valdeorras de «Saltos del Sil, S. A.», publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 5 de julio actual.**

Habiéndose padecido error material en las cuartillas para el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondientes al Decreto por el que se declara de «interés nacional» el tendido de la línea de Sequeiros a Barco de Valdeorras de «Saltos del Sil, S. A.», se rectifica en el sentido de que, en el preámbulo del indicado Decreto, donde dice kilovatios debe decir *kilovoltios*.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

**DECRETOS de 17 de julio de 1951 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros a los señores que se indican.**

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Francisco Franco Salgado y a propuesta del Secretario general de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Secretario General del Movimiento,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Jesús María de Rotache y González de Llamas y a propuesta del Secretario general de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Secretario General del Movimiento,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Francisco Aylagas Alonso y a propuesta del Secretario general de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Secretario General del Movimiento,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 17 de julio de 1951 por el que se concede la Palma de Plata colectiva a la séptima Bandera Móvil y tercera Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Aragón.**

En atención a los hechos heroicos realizados por la séptima Bandera Móvil y tercera Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Aragón, que por su carácter extraordinario son motivo de honor para el Movimiento, de acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero del artículo cuarto del Decreto de dos de agosto de mil novecientos cuarenta y tres,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se concede la Palma de Plata colectiva a la séptima Bandera Móvil y tercera Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Aragón.

Dado en El Pardo a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Secretario General del Movimiento,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO